

DOCUMENTO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1892

NEUQUEN, 05 OCT 1993

VISTO:

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1496-M-93 MESE* y la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del ingreso y egreso del personal que se desempeña en los distintos ámbitos laborales de esta Municipalidad, agilizar tramitaciones administrativas y posibilitar la elaboración de información técnica, rápida y precisa; y

CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 1014* de fecha 17 de julio de 1992, se asignaron ciertas tareas de control sobre el personal de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, a través de la División Personal de su propio ordenamiento funcional;


Que en la actual estructura vigente en el Municipio existen otras unidades orgánicas, con nivel de División (*División Personal de la Secretaría de Medio Ambiente y División Personal de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas*), que desarrollan tareas propias de la Dirección General de Administración de Personal:

Que la medida propiciada tiende a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos con que cuenta el Municipio, mediante la descentralización operativa en las unidades mencionadas, de tareas relacionadas con el control de ausentismo, avisos de enfermedad del titular ó de un familiar, confección de partes de visitas domiciliarias, recepción de certificados médicos, notificación de sanciones, etc.;

Que a fs. 5 toma vista de lo actuado la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 6 se expide sobre el proyecto de decreto de fs. 3/5, la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, *Dra. Luisa Strillefsky*, mediante *Dictamen N° 807/93*, opinando que a dicho proyecto no le caben observaciones legales que formular;

Que esa Asesoría manifiesta que, respecto si el proyecto se ajusta al decreto, la providencia que antecede se refiere al *Decreto N° 1014/92*, sobre lo que corresponde advertir que el proyecto no hace referencia categórica al "registro de ficha
///...2°"


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// interna de licencias ordinarias y especiales e inasistencias injustificadas", como lo expresa el Decreto de marras en su *Artículo 2º, Inciso b)*; motivo por el cual sugiere merituar el proyecto a fin de hacer extensivo el *Decreto N° 1014/92* a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas;

Que a fs. 7 la Dirección General de Administración de Personal, por *Pase N° 77/93*, solicita la confección de la norma legal que avale el proyecto de fs. 3/5, señalando que debe agregarse en la parte resolutive del mismo, un *artículo que deje sin efecto el Decreto N° 1014/92*;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo (*Pase N° 1414/93 MESE*);

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

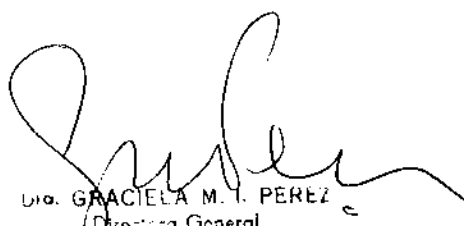
Artículo 1º) DEJASE SIN EFECTO a partir de la sanción del presente, el *Decreto N° 1014/92*, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asesoría Legal, mediante *Dictamen N° 807/93* a fs. 6 y lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal por *Pase 77/93* a fs. 7 de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1496-M-93 MESE*.-

Artículo 2º) DESCENTRALIZAR, a los fines operativos exclusivamente, las tareas inherentes a la Dirección General de Administración de Personal enumeradas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en las siguientes unidades orgánicas de la estructura vigente:

- * *División Personal - Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.*
- * *División Personal - Secretaría de Medio Ambiente.*
- * *División Personal - Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas.-*

Artículo 3º) La Dirección General de Administración de Personal, en uso de las facultades que le son propias, ejercerá en los aspectos de su competencia, las funciones de supervisión sobre las unidades mencionadas en el *Artículo 2º)*, brindando asimismo el asesoramiento y la capacitación que sean necesarios para el correcto

///..3º

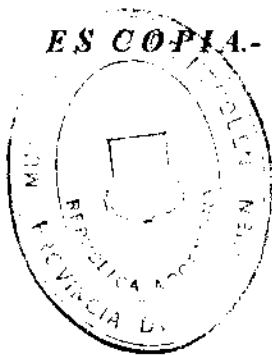

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º...// desempeño de las tareas a descentralizar.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutiva, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presu-
puesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//afg.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén


**FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE
BAKKER**



ANEXO I

Las Divisiones enunciadas en el *Artículo 2º*) de la presente norma legal, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a)** Control de ausentismo - Ingreso y egreso del personal, recambio y distribución de fichas reloj.
- b)** Recepción de avisos de enfermedad del agente ó atención de familiar enfermo.
- c)** Confección del parte de visitas domiciliarias con los avisos recepcionados en el día.
- d)** Entrega del parte médico para la presentación de certificados médicos en la Dirección de Medicina Laboral.
- e)** Notificación de las sanciones descriptas en el Estatuto del Personal Municipal.
- f)** Recepción de toda documentación inherente a la Dirección General de Administración de Personal, la que deberá ser remitida a la misma dentro de las 48 horas de recibida.
- g)** Confección de un registro por cada agente donde constarán los datos personales y demás información necesaria para su control.-


MARÍA C. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén